



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 05/06/2026 04:55:00 pm

Recibo No. 10539873, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082605M1DK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION CRISTIANA LOS NIÑOS DE JESUS
Sigla: FUNDA NIÑOS DE JESUS
Nit.: 901125688-2
Domicilio principal: Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito: 18570-50
Fecha de inscripción en esta Cámara: 23 de octubre de 2017
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: AV COLOMBIA 1 72 AP 9 ED ALFEREZ REAL
ANTECITOS DE MUSEO LA TERTULIA
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: ninosdejesusfundacion@gmail.com
Teléfono comercial 1: 4885793
Teléfono comercial 2: 3108144774
Teléfono comercial 3: 3107978294

Dirección para notificación judicial: AV COLOMBIA 1 72 AP 9 ED ALFEREZ REAL
ANTECITOS DE MUSEO LA TERTULIA
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: ninosdejesusfundacion@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 4885793
Teléfono para notificación 2: 3108144774
Teléfono para notificación 3: 3107978294

La persona jurídica FUNDACION CRISTIANA LOS NIÑOS DE JESUS SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10539873, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082605M1DK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 03 de octubre de 2017 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2017 con el No. 7968 del Libro I, se constituyó entidad de naturaleza ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO denominada FUNDACION CRISTIANA LOS NIÑOS DE JESUS SIGLA:FUNDA NIÑOS DE JESUS

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica, tendrá como objeto principal pero no exclusivo, facilitar recursos, talentos y esfuerzos de personas, organizaciones y empresas, para llevar restauración física, social y espiritual, a niños, niñas y adolescentes víctimas por la prostitución de sus madres, explotados o abusados sexualmente, en situación de orfandad, abandono y con sus derechos vulnerados. Mujeres adultas mayores, en situación de viudez, abandono y/o sin amparo familiar que tengan a cargo estos niños, niñas y adolescentes.

La Fundación realizará actividades tendientes a la promoción, fomento y desarrollo de programas y proyectos que contribuyen con el crecimiento económico y personal de la población colombiana afectada por el flagelo de explotación y abuso sexual, y por la defensa, protección de los Derechos Humanos y prevención a las violaciones de los mismos. A través de la ejecución de acciones, prácticas, Programas y proyectos educativos, culturales y de arte, alimenticios, de sanidad y salubridad, paz y Justicia, de inclusión y en general de todas aquellas que tiendan a mejorar la calidad de vida de los pobladores del territorio colombiano.

La Fundación a través de sus diversas actividades buscará siempre contribuir de forma permanente y efectiva a la verificación de los postulados democráticos del Estado Social de Derecho Colombiano, para lo cual podrá:

1. Gestionar, promover y/o patrocinar, directa o indirectamente todo tipo de actividades sociales, artísticas, económicas, culturales, deportivas, ambientales y de salud. Así como cualquier ámbito lícito de la actividad humana, que puedan llegar a contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población colombiana.
2. Establecer cualquier tipo de mecanismos lícitos de cooperación con entidades nacionales y/o internacionales para desarrollar programas específicos de capacitación, investigación, experimentación, acciones de gobierno aplicadas, inversión dirigida de recursos, formación para el trabajo o con cualquier otro propósito benéfico para la población con objetivos enfocados a programas de hambre cero, investigación, desarrollo y comercialización de alimentos nutricionales y auto sostenibles, fin de la pobreza, educación de calidad, igualdad, de género, trabajo decente y crecimiento económico de la población colombiana.
3. Desarrollar programas con objetivos de desarrollo sostenible para apoyar un mejor futuro, incorporando iniciativas que ayuden a mejorar los índices de pobreza, la gestión de toda clase de bienes muebles e inmuebles, el mejoramiento y construcción de

Recibo No. 10539873, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082605M1DK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

infraestructura física para población en condición de vulnerabilidad.

La Fundación también podrá, asesorar a entidades gubernamentales y/o privadas en el direccionamiento y ejecución de sus estrategias en campo, para lograr impactos significativos en el desarrollo de comunidades objeto de su acción y/o de grupos especiales de población dentro de ellas; administrar recursos de terceros; representar por mandato a otras entidades en la ejecución de actividades lícitas con propósitos afines y complementarios a su propio objeto; gestionar inversiones y en general actuar como mandatario de cualquier tercero. Adicionalmente, la Fundación podrá estructurar proyectos de inversión a ser ejecutados por sí misma o por terceros o ejecutar cualesquiera otros tipos de asesoramiento. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero, siempre que para el efecto cuente con la capacidad legal para ello o con la autorización especial que se requiera en cada caso. La Fundación podrá llevar a cabo, de manera general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, conexas o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar su propósito.

PARÁGRAFO: la Fundación podrá adquirir y gestionar los bienes necesarios a cualquier título para el desarrollo de sus objetivos, todo en cooperación y colaboración de las entidades públicas y privadas del orden nacional e internacional, y personas naturales que se dediquen a actividades afines, suplementarias o complementarias a las de la Fundación y en general podrá celebrar toda especie de actos o contratos autorizados por la ley y los estatutos.

Parágrafo 1: ACCIONES DE LA FUNDACIÓN: La Fundación podrá cumplir el objeto para el cual se constituye, bien directamente o asociándose o prestando su ayuda a otras entidades o instituciones dedicadas a los fines enunciados que quieran participar y este de acuerdo con nuestra misión.

PATRIMONIO

PATRIMONIO: \$1,000,000

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del representante legal.

- A. Ejercer la representación legal de la entidad.
- B. Celebrar toda clase de actos y contratos encaminado al desarrollo y cumplimiento del objetivo social de la entidad.
- C. Convocar a las reuniones a los órganos de administración.
- D. Asumir, cuando lo represente, las funciones del presidente de la junta directiva, detalladas en el artículo 30.

Son funciones del presidente:

- A). Asumir la función de representante legal de la fundación.



Recibo No. 10539873, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082605M1DK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- B). Responder por las actuaciones ante la asamblea general y la misma junta Directiva.
- C). Dar cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias de la fundación.
- D). Ejecutará los acuerdos y resoluciones de la junta directiva.
- E). Responder por el manejo y custodia del patrimonio y bienes de la fundación.
- F). Presidir las sesiones de la junta directiva.

Funciones de la junta directiva; entre otras: d) autorizar al representante legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor no exceda la suma de \$5.000.000.

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 003 del 24 de abril de 2018, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2018 con el No. 2247 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	MARTHA LUCIA MURGUEITIO POLO	C.C.66924427

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 003 del 24 de abril de 2018, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2018 con el No. 2247 del Libro I

Por Acta No. 0011 del 19 de febrero de 2021, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2021 con el No. 631 del Libro I

FUE (RON) _NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

MARTHA LUCIA MURGUEITIO POLO	C.C.66924427
SHIRLEY NATALIE LAZT	C.C.66914905
DARLIN ANDREA LOPEZ PONCE	C.C.1114732808

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 015 del 12/11/2024 de Asamblea General	3770 de 05/12/2024 Libro I



Recibo No. 10539873, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082605M1DK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499
 Actividad secundaria Código CIIU: 8899

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$144,547,123

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9499

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

Fecha expedición: 05/06/2026 04:55:00 pm

Recibo No. 10539873, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082605M1DK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.


De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los



Ana M. Lengua B.